DECRETO No. 0282 **De**

(22 SEP 2017)

"Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 y la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 y el artículo 31 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, establece que "Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del Presupuesto General del Departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Decreto del Gobernador".

Que mediante resolución 1177 del 11 de agosto de 2017, la Directora General del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, realiza la modificación del presupuesto para la vigencia fiscal 2017, por valor de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($25.896.161) M/CTE.

Que el Director Financiero de Presupuesto, expidió certificado de disponibilidad presupuestal 7000086573 del 15 de agosto de 2017, por valor de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($25.896.161) M/CTE.

Que mediante oficio radicado 2017109701 del 14 de agosto de 2017, suscrito por la Directora General de la Unidad Administrativa especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, solicitó traslado presupuestal, por valor de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($25.896.161) M/CTE.

Que se hace necesario contracréditar recursos de la Unidad Administrativa especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, por valor de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($25.896.161) M/CTE, de gastos de funcionamiento, gastos de personal – contribuciones inherentes a la nómina del sector privado – aportes previsión social - pensiones, ya que se encuentran disponibles para ser trasladados.

Que se hace necesario acreditar recursos por valor de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($25.896.161) M/CTE, con el fin de atender la obligación en la presente vigencia relacionadas con Cesantías Retroactivas a favor de los funcionarios de la Unidad Administrativa especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto, emitió concepto favorable del 28 de agosto de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

DECRETO No. 0282 **De**

(22 SEP 2017)

"Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el anexo del Decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento, contracreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, por valor VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($25.896.161) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7000086573 del 15 de agosto de 2017, expedido por el Profesional Universitario responsable de Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, así:

CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA

POS PRE	AREA FUNCIONAL	PROG PRESUPUEST	Fondo	Concepto	VALOR
GR				**GASTOS**	**25,896,161**
GR:1				**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**25,896,161**
GR:1:1				**GASTOS DE PERSONAL**	**25,896,161**
GR:1:1-04				**Contribuciones inherentes a la nómina del sector privado**	**25,896,161**
GR 1 1-04-04	1 1 4 2 1 2 1	999999	1-0100	Aporte prevision social - pensiones	25,896,161
TOTAL CONTRACREDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					**25,896,161**

ARTÍCULO 2°. Acredítese el presupuesto de gastos de funcionamiento, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA

POS PRE	AREA FUNCIONAL	PROG PRESUPUEST	Fondo	Concepto	VALOR
GR				**GASTOS**	**25,896,161**
GR:1				**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**25,896,161**
GR:1:1				**GASTOS DE PERSONAL**	**25,896,161**
GR:1:1-05				**Contribuciones inherentes a la nómina del sector público**	**25,896,161**
GR 1 1-05-10	1 1 1 10	999999	1-0100	Fondo departamental de cesantias (nivel central)	25,896,161
TOTAL CRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					**25,896,161**

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.

DECRETO No. 0282 **De**

(22 SEP 2017)

"Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 22 SEP 2017

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

JIMENA RUIZ VELASQUEZ
Directora General
Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca

SECRETARIA JURÍDICA
GERMAN GOMEZ G. V.B

Verificó y Revisó Durby Gonzalez
Aprobó Mario Humberto Martínez Peña
Proyecto Fabián Lozano